

## **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS CON LA INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LAS SECCIONES DE CRÉDITO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS**

### **Anexo 0- Datos generales de la Cooperativa y de la Sección de Crédito**

Por la cooperativa se deberán verificar los datos incluidos en el Anexo 0 y, en caso de que haya alguna variación o dato incorrecto, se indicará la información correcta actualizando los datos disponibles en el apartado “Modificación”.

### **Anexo 1- Listado Socios de la cooperativa y de la sección de crédito**

Se facilitará un listado actualizado de los socios de la cooperativa a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación completa de cada socio (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma completa, sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio y ordenando el listado de acuerdo con el siguiente orden, según el tipo de socio de que se trate:

1. Personas socias comunes
2. Personas socias colaboradoras
3. Personas socias inactivas
4. Personas socias de trabajo

En el apartado “Adscripción a la sección de crédito” se indicará SI o NO si la persona socia forma parte o no de la sección de crédito de la cooperativa.

### **Anexo 2- Detalle depósitos-operaciones financieras pasivas**

Dentro de este anexo hay tres apartados:

#### 1- Operaciones pasivas con las personas socias:

Se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras pasivas vigentes (depósitos, cuentas corrientes, imposiciones a plazo fijo y asimilados) que la sección de crédito tenga instrumentada con cada uno de los socios de la sección a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación completa de cada socio (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma completa sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio y ordenando el listado de acuerdo con el siguiente orden, según el tipo de socio de que se trate:

1. Personas socias comunes
2. Personas socias colaboradoras
3. Personas socias inactivas
4. Personas socias de trabajo

Dentro de cada categoría de tipo de socio, se deberán ordenar los datos según la fecha de formalización de la operación (de más antiguas a más nuevas).

Asimismo se incluirá información detallada de cada operación sobre el tipo de instrumento utilizado (por ejemplo, cuenta, imposición a plazo fijo, etc.), importe (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación -teniendo en cuenta que una renovación de una operación previa supone la formalización de una nueva operación- (formato dd/mm/aa), tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación en su caso (formato: xx años, xx meses xx días).

En el apartado de “Otra información complementaria” se cumplimentará en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada operación financiera pasiva (plazos de liquidación, posibles penalizaciones por cancelación anticipada, etc.).

### 2- Operaciones pasivas con saldo negativo:

Las operaciones financieras pasivas vigentes que la sección de crédito tenga instrumentada con cada uno de los socios de la sección y que a la fecha de 30 de junio de 2020 tuvieran un saldo negativo, se relacionarán en el apartado específico incluido para estas operaciones en el Anexo 2 siguiendo el mismo criterio de ordenación de los datos e incluyendo la misma información que en las operaciones anteriores. El importe de las operaciones debe reflejarse con signo negativo.

### 3- Operaciones pasivas con la propia cooperativa y otras secciones de la misma:

En este apartado se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras pasivas vigentes que la sección de crédito tenga instrumentadas con la propia cooperativa y con las otras secciones de la misma (depósitos, cuentas corrientes y otras operaciones que impliquen la gestión de las disponibilidades líquidas de la propia cooperativa por parte de la sección de crédito) a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación concreta de la sección implicada o de si es una operación llevada a cabo con la cooperativa en su conjunto.

Igualmente se incluirá información detallada de cada operación sobre el tipo de instrumento utilizado (por ejemplo, cuenta, depósito, etc.), importe (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación -teniendo en cuenta que una renovación de una operación previa supone la formalización de una nueva operación- (formato dd/mm/aa), tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación en su caso (formato: xx años, xx meses xx días).

En el apartado de “Otra información complementaria” se cumplimentará en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada una de estas operaciones financieras pasivas.

### **Anexo 3- Acuerdos Operaciones financieras pasivas**

Conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre (Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas), se facilitará información sobre cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la cooperativa que serían de aplicación a las condiciones generales de los distintos tipos de operaciones financieras pasivas vigentes (depósitos, cuentas corrientes, imposiciones a plazo fijo y asimilados) que la sección de crédito tenga instrumentadas a fecha de 30 de junio de 2020.

Se cumplimentará con la información relativa a la fecha del acuerdo (formato dd/mm/aa), con indicación del órgano que adoptó el acuerdo, y en el apartado de “Información sobre condiciones económicas”, se incluirán los aspectos más significativos de cada tipo de operación autorizada (tipo

de interés aplicable, plazos de liquidación, penalización por cancelación, plazos de las operaciones en su caso, etc.).

No se deben incluir en este anexo los acuerdos en los que se formalicen las operaciones concretas con cada una de las personas socias cuando dichos acuerdos se adopten dentro del marco de los acuerdos generales previos establecidos para el conjunto de las personas socias.

Se aportarán los acuerdos específicos adoptados para aquellas operaciones concretas concedidas a las personas socias que no se encuentren incluidos dentro del marco de los acuerdos generales previos establecidos para el conjunto de las personas socias.

Para cada acuerdo adoptado incluido en el Anexo 3, se deberá acompañar un PDF que contendrá la certificación emitida por el órgano competente que incluya las condiciones de las operaciones aprobadas en el citado acuerdo (tipo de interés aplicable, plazos de liquidación, plazos de las operaciones en su caso, etc.).

#### **Anexo 4- Detalle operaciones financieras activas con personas socias**

Se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección de crédito tenga formalizadas con cada uno de los socios de la sección a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación completa de cada socio (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma uniforme sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio y ordenando el listado de acuerdo con el siguiente orden, según el tipo de socio de que se trate:

1. Personas socias comunes
2. Personas socias colaboradoras
3. Personas socias inactivas
4. Personas socias de trabajo

Dentro de cada categoría de tipo de socio, se deberán ordenar los datos según la fecha de formalización de la operación (de más antiguas a más nuevas).

Asimismo se incluirá información detallada de cada operación financiera activa: tipo de operación (por ejemplo, anticipos de campaña, anticipos subvenciones, crédito a largo plazo, crédito con garantía real, otros instrumentos), importe inicial de la operación (en euros y máximo dos decimales), importe pendiente de la operación (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación (formato dd/mm/aa) -teniendo en cuenta que una renovación de una operación previa supone la formalización de una nueva operación-, tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación (formato: xx años, xx meses xx días) y objeto de la financiación (información sobre el destino-fin concreto de cada operación activa formalizada).

En el apartado de “Modalidad de garantía e importe cubierto por la misma” se indicará si cada una de las operaciones cuenta con garantía o no. En caso de que sí tenga, se detallará la modalidad de la garantía (personal, corporativa o societaria, real-hipotecaria, prendaria,etc) y el importe cubierto por la misma.

En el apartado de “Otra información complementaria” se cumplimentará en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada operación. En especial, en

relación con los anticipos de campaña e instrumentos asimilados (anticipos PAC, subvenciones, etc.), se explicarán las condiciones y criterios aplicables para fijar el importe de cada operación en función a la persona socia y a las garantías vinculadas a la misma (kilos/unidades de producto entregados, solicitudes de subvención, histórico del volumen de la actividad cooperativizada de cada socio, etc...).

Las operaciones financieras activas que por sus características se deban incluir en los anexos 6, 7 u 8 también deben figurar en este listado.

### **Anexo 5 - Detalle operaciones activas cooperativas-secciones**

Se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección de crédito tenga formalizadas con la propia cooperativa y con las otras secciones de la misma a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación concreta de la sección implicada en cada operación o de si es una operación llevada a cabo con la cooperativa en su conjunto.

Asimismo, se incluirá información detallada de cada operación financiera activa: tipo de operación, importe inicial o máximo de la operación -según la naturaleza de la operación- (en euros y máximo dos decimales), importe pendiente de la operación (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación (formato dd/mm/aa) -teniendo en cuenta que una renovación de una operación previa supone la formalización de una nueva operación-, tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación (formato: xx años, xx meses xx días) y objeto de la financiación (información sobre el destino-fin concreto de cada operación activa formalizada).

En el apartado de “Modalidad de garantía e importe cubierto por la misma” se indicará si cada una de las operaciones cuenta con garantía o no. En caso de que sí tenga, se detallará la modalidad de la garantía (corporativa o societaria, real-hipotecaria, prendaria,etc) y el importe cubierto por la misma.

En el apartado de “Otra información complementaria” se cumplimentará en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada operación.

### **Anexo 6 - Detalle operaciones activas unidades riesgo**

De conformidad con lo señalado con el artículo 17.2 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, en este anexo se facilitará únicamente un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección de crédito tenga formalizadas con las personas socias que, por su especial vinculación, constituyan una unidad de riesgo (personas socias que tengan una relación de consanguinidad o afinidad en primer grado, así como aquellas que conjuntamente destinen los préstamos o créditos recibidos a la misma aplicación, o aporten la misma garantía), a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación completa de cada socio (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma uniforme sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio de que se trate (persona socia común, persona socia colaboradora, persona socia inactiva y persona socia de trabajo).

La información de las operaciones se agrupará por cada unidad de riesgo, identificándose como tal dentro del apartado “Identificación de la unidad de riesgo” asignando un número a cada una de ellas y dejando una fila en blanco de espacio entre las distintas unidades.

Asimismo, se incluirá información detallada de cada operación financiera activa: tipo de operación (por ejemplo, anticipos para campaña, anticipos subvenciones, crédito a largo plazo, crédito con garantía real, otros instrumentos), importe inicial de la operación (en euros y máximo dos decimales), importe pendiente de la operación (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación (formato dd/mm/aa), tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación (formato: xx años, xx meses xx días) y objeto de la financiación (información sobre el destino-fin concreto de cada operación activa formalizada).

En el apartado de “Modalidad de garantía e importe cubierto por la misma” se indicará si cada una de las operaciones cuenta con garantía o no. En caso de que sí tenga, se detallará la modalidad de la garantía (personal, corporativa o societaria, real-hipotecaria, prendaria,etc) y el importe cubierto por la misma.

Estas operaciones deberán figurar también en el Anexo 4 de acuerdo con la información requerida y el orden establecido en el mismo.

#### **Anexo 7 - Detalle operaciones activas con miembros del órgano ejecutivo o de control de la entidad o de la sección de crédito, o bien guarden relación de parentesco con aquellos**

Se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección de crédito tenga formalizadas a fecha de 30 de junio de 2020, con alguna de las personas a las que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, con identificación completa de cada persona destinataria de la operación (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma uniforme sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio de que se trate (persona socia común, persona socia colaboradora, persona socia inactiva y persona socia de trabajo).

Asimismo, se incluirá información detallada de cada operación financiera activa: tipo de operación (por ejemplo, anticipos para campaña, anticipos subvenciones, crédito a largo plazo, crédito con garantía real, otros instrumentos), importe inicial de la operación (en euros y máximo dos decimales), importe pendiente de la operación (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación (formato dd/mm/aa), tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación (formato: xx años, xx meses xx días) y objeto de la financiación (información sobre el destino-fin concreto de cada operación activa formalizada).

En el apartado de “Modalidad de garantía e importe cubierto por la misma” se indicará si cada una de las operaciones cuenta con garantía o no. En caso de que sí tenga, se detallará la modalidad de la garantía (personal, corporativa o societaria, real-hipotecaria, prendaria,etc) y el importe cubierto por la misma.

En el apartado de “Cargo / Relación de parentesco” se debe incluir información sobre el cargo que ostenta la persona socia en la cooperativa o sobre la relación de parentesco que guarde con quien ostente el cargo.

De cada uno de los acuerdos adoptados para la concesión de las operaciones incluidas en este Anexo, se deberá acompañar un PDF que contendrá la certificación emitida por el órgano competente que incluya las condiciones en las que se adoptó el acuerdo y las condiciones de la operación (tipo de interés aplicable, plazo de la operación, garantía, etc.).

Estas operaciones deberán figurar también en el Anexo 4 de acuerdo con la información requerida y el orden establecido en el mismo.

### **Anexo 8 - Detalle operaciones activas dudosas-morosas**

Se facilitará un listado actualizado desglosado de cada una de las operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección de crédito tenga formalizadas en situación dudosa-morosa a fecha de 30 de junio de 2020, con identificación completa del destinatario de cada operación financiera (nombre y apellidos o razón social de la entidad, con el NIF completo con número y letra inclusive, de forma uniforme sin espacios), incluyendo información sobre el tipo de socio de que se trate (persona socia común, persona socia colaboradora, persona socia inactiva y persona socia de trabajo).

Asimismo, se incluirá información detallada de cada operación financiera activa: tipo de operación (por ejemplo, anticipos para campaña, anticipos subvenciones, crédito a largo plazo, crédito con garantía real, otros instrumentos), importe inicial de la operación (en euros y máximo dos decimales), importe pendiente de la operación (en euros y máximo dos decimales), importe dudoso-moroso (en euros y máximo dos decimales), fecha de formalización de la operación (formato dd/mm/aa), tipo de interés aplicado (formato X,XX %), plazo de la operación (formato: xx años, xx meses xx días) y objeto de la financiación, incluyendo información sobre el destino-fin concreto de cada operación activa formalizada.

En el apartado de “Modalidad de garantía e importe cubierto por la misma” se indicará si cada una de las operaciones cuenta con garantía o no. En caso de que sí tenga, se detallará la modalidad de la garantía (personal, corporativa o societaria, real-hipotecaria, prendaria,etc) y el importe cubierto por la misma.

En el apartado de Provisión de la operación, se indicará el importe con que se haya dotado contablemente la operación en la contabilidad de la sección de crédito.

En el apartado de “Otra información complementaria” se cumplimentará en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada operación. De manera expresa se debe incluir información sobre la fecha en la que la operación pasó a ser dudosa-morosa y la situación en la que se encuentra la operación (reclamación judicial, concurso de acreedores,etc).

Estas operaciones deberán figurar también en el Anexo 4 de acuerdo con la información requerida y el orden establecido en el mismo.

### **Anexo 9 - Acuerdos Operaciones Activas**

Conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, se facilitará información sobre cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la cooperativa que serían de aplicación a las condiciones generales de los distintos tipos de operaciones financieras activas vigentes (créditos, préstamos y otros instrumentos) que la sección

de crédito tenga instrumentadas a fecha de 30 de junio de 2020 con sus personas socias (relacionadas en el Anexo 4) y con la propia cooperativa y con las otras secciones de la misma (Anexo 5).

También se facilitará información sobre cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la cooperativa para colocar sus excedentes de tesorería en los distintos instrumentos financieros relacionados en el Anexo 11.

Se cumplimentara con la información relativa a la fecha del acuerdo (formato dd/mm/aa), con indicación del órgano que adoptó el acuerdo, y en el apartado de “Información sobre condiciones económicas”, se incluirán los aspectos más significativos de cada tipo de operación autorizada (tipo de interés aplicable, plazos de las operaciones, garantías, importes máximos, etc.).

No se deben incluir en este anexo los acuerdos en los que se formalicen las operaciones concretas con cada una de las personas socias cuando dichos acuerdos se adopten dentro del marco de los acuerdos generales previos establecidos para el conjunto de las personas socias.

Se aportarán los acuerdos específicos adoptados para aquellas operaciones concretas concedidas a las personas socias que no se encuentren incluidos dentro del marco de los acuerdos generales previos establecidos para el conjunto de las personas socias.

Para cada acuerdo adoptado incluido en el Anexo 9, se deberá acompañar un PDF que contendrá la certificación emitida por el órgano competente que incluya, en su caso, las condiciones de las operaciones aprobadas en el citado acuerdo (tipo de interés aplicable, plazos de las operaciones, garantías, importes máximos, etc.).

### **Anexo 10 -Ingresos ordinarios**

Se facilitará el importe correspondiente a los ingresos ordinarios totales de la cooperativa, detallando los ingresos ordinarios que corresponden a la sección de crédito y los que correspondan al resto de la cooperativa.

Se facilitará la información referida a fecha de 30 de junio del año 2020. También se debe facilitar esta información referida a la fecha en que finalice el primer semestre del ejercicio contable de la cooperativa (en caso de ser el 30 de junio solamente se debe rellenar la fila de los datos a esa fecha) y de los semestres de los 2 últimos ejercicios contables ya finalizados, teniendo en cuenta que los datos de los segundos semestres deben ser acumulados (el total del ejercicio).

### **Anexo 11- Detalle instrumentos financieros**

Se facilitará información sobre el conjunto de instrumentos financieros de la sección de crédito de la cooperativa a fecha de 30 de junio del año 2020.

Se desglosará por cada uno de los instrumentos financieros en los que, de acuerdo con el artículo 15.4 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, la sección de crédito tenga colocados sus excedentes de tesorería.

En el apartado “tipo de instrumento de financiero”, se identificara a que tipo de instrumento corresponde (por ejemplo, saldo en caja, saldo en cuentas en entidades financieras, cuenta en otra cooperativa, depósitos bancarios, imposiciones a plazo fijo, fondos, obligaciones, bonos, deuda pública, etc.).

En la denominación se incluirá información concreta sobre el instrumento y su denominación comercial (por ejemplo, cuenta ahorro Entidad XX, Obligaciones del Tesoro, Fondo de Inversión XX, Bonos XX, etc).

En el apartado de “información complementaria” se debe cumplimentar en texto libre con la información adicional que sea relevante y de importancia para cada instrumento (por ejemplo, plazo, tipo de interés , vencimiento del instrumento, rendimiento del instrumento con relación a un índice -IBEX, euribor, etc-, condiciones de disponibilidad, ventanas de liquidez, penalizaciones por cancelación anticipada, etc.).

### **Anexo 12- Activos y Pasivos**

Se facilitará el importe correspondiente a los activos y pasivos totales consolidados de la cooperativa, detallando también el importe total de los activos y de los pasivos que corresponden a la sección de crédito.

Se facilitará la información referida a fecha de 30 de junio del año 2020. También se debe facilitar esta información referida a la fecha en que finalice el primer semestre del ejercicio contable de la cooperativa (en caso de ser el 30 de junio solamente se debe rellenar la fila de los datos a esa fecha) y de los semestres de los 2 últimos ejercicios contables ya finalizados, teniendo en cuenta que los datos de los segundos semestres de cada ejercicio deben ser acumulados (el total del ejercicio).